



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME Nº 049-2026-MTC/20.14.10-GRS

A : ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES

Jefe Zonal - Unidad Zonal X Junín Pasco

DE : ING. GILBERTO RODRIGUEZ SAENZ

Supervisor IV- Unidad Zonal X Junín - Pasco

ASUNTO : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INGENIERO RESIDENTE PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL DEFORMACIÓN PROFUNDA (>15CM) DEL KM 026+000 AL KM 037+000, DE LA RUTA PE 24A, DEL TRAMO: EMP. PE-3S (CONCEPCION) - COMAS – SATIPO, RUTA PE-24A

REFERENCIA : a) Directiva Nº 06-2024-MTC/20.

FECHA : La Merced, 10 de Febrero de 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto de la referencia, a fin de solicitar que se realice la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INGENIERO RESIDENTE PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL DEFORMACIÓN PROFUNDA (>15CM) DEL KM 026+000 AL KM 037+000, DE LA RUTA PE 24A, DEL TRAMO: EMP. PE-3S (CONCEPCION) - COMAS – SATIPO, RUTA PE-24A, a cargo de la Unidad Zonal X Junín Pasco, adjunto TERMINOS DE REFERENCIA, correspondiente a una contratación menor a 8 UIT, siendo la necesidad su contratación para la Atención de Emergencia Vial y dar solución a los problemas de tránsito vehicular.

En este sentido, solicito a su despacho realizar las gestiones correspondientes para la contratación antes señalada.

Atentamente;



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2026 16:58:10-0500



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

A : **ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES**
Jefe Zonal - Unidad Zonal X Junín Pasco

DE : **ING. GILBERTO RODRIGUEZ SAENZ**
Supervisor IV- Unidad Zonal X Junín - Pasco

ACTIVIDAD : Prevención y atención de emergencias viales.

META : Atención de Emergencia Vial en el Departamento de Junin.

FECHA : La Merced, 10 de Febrero de 2026

DESCRIPCION
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INGENIERO RESIDENTE PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL DEFORMACIÓN PROFUNDA (>15CM) DEL KM 026+000 AL KM 037+000, DE LA RUTA PE 24A, DEL TRAMO: EMP. PE-3S (CONCEPCION) - COMAS – SATIPO, RUTA PE-24A
OBSERVACIONES:
- Se adjunta Términos de Referencia. 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2026 16:58:33-0500

SOLICITANTE

ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANGA
ABASTECIMIENTO
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

MATTOS
MARREROS
Eliel Domingo
FAU
20503503639
soft

Firmado digitalmente por MATTOS MARREROS Eliel Domingo FAU 20503503639 soft
Nombre de reconocimiento (DN):
c=PE, st=Lima-Lima, i=Lima
o=PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL, 2.5.4.97=NTPE-20503503639, ou=SEEP_P1_RENEC_SOLICITUD0000123427, ou=20503503639, sn=MATTOS MARREROS, givenName=Eliel Domingo, serialNumber=PNOPE-06246988, cn=MATTOS MARREROS Eliel Domingo FAU 20503503639 soft
Fecha: 2026.02.10 17:29:20 -05'00'

V°B°
ADMINISTRACION



V°B°
JEFE
ZONAL



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INGENIERO RESIDENTE PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL DEFORMACIÓN PROFUNDA (>15CM) DEL KM 026+000 AL KM 037+000, DE LA RUTA PE 24A, DEL TRAMO: EMP. PE-3S (CONCEPCION) - COMAS – SATIPO, RUTA PE-24A

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

El Área Técnica de la Unidad ZONAL X JUNIN-PASCO Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, RUC N° 20503503639, en la Ciudad de la Merced, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para brindar los servicios de ingeniero residente para la ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL DEFORMACIÓN PROFUNDA (>15CM) DEL KM 026+000 AL KM 037+000, DE LA RUTA PE 24A, DEL TRAMO: EMP. PE-3S (CONCEPCION) - COMAS – SATIPO, RUTA PE-24A

3. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad publica es la de mejorar y mantener las condiciones de accesibilidad, transitabilidad y seguridad de los usuarios de la vía, mediante la ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL DEFORMACIÓN PROFUNDA (>15CM) DEL KM 026+000 AL KM 037+000, DE LA RUTA PE 24A, DEL TRAMO: EMP. PE-3S (CONCEPCION) - COMAS – SATIPO, RUTA PE-24A; a través de la contratación del servicio de ingeniero residente.



META	ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIALES EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN,
-------------	--

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio de Ingeniero Residente comprende todo lo relacionado con la ejecución, control técnico, económico y administrativo de las actividades a ejecutarse, orientadas a lograr la ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL DEFORMACIÓN PROFUNDA (>15CM) DEL KM 026+000 AL KM 037+000, DE LA RUTA PE 24A, DEL TRAMO: EMP. PE-3S (CONCEPCION) - COMAS – SATIPO, RUTA PE-24A.

4.1 Actividades Principales del Servicio.

Se presenta una relación de actividades de Residencia, sin que sea limitativo debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades a fin de cumplir con el objeto y la finalidad de la contratación

- Dirección técnica y control en la ejecución de la emergencia vial de acuerdo con los manuales vigentes de carreteras Mantenimiento o conservación Vial; Manual de Especificaciones Generales para construcción, DIRECTIVA N° 006-2024-MTC/20.
- Organizar, programar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades técnicas en la ejecución de la emergencia vial.
- Registrar diariamente todas las actividades que se realizan en campo, registrando o anotando en forma diaria y ordenada el consumo de combustible, horas máquina del equipo mecánico, anotar las horas de inicio y término de jornadas diarias del trabajo y cualquier otra ocurrencia relevante; en el Sistema de Gestión y Conservación Vial (SGCV – PVN) de emergencia vial.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2026 16:58:46-0500

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Control de insumos y cuantificación física en campo y gabinete de la Emergencia Vial.
- Elaboración y presentación del Informe Técnico Financiero y solicitud de remesa de la Emergencia vial.
- Elaboración de las especificaciones técnicas y Términos de Referencia de los bienes y servicios a adquirir o contratar para la emergencia vial.
- El Residente deberá controlar y verificar los trabajos del equipo mecánico, personal, operadores y conductores, incluyendo hora de inicio, hora de término de las actividades; vigilando el control del abastecimiento de combustible, verificando la cantidad entregada tanto de combustible como los bienes utilizados en la ejecución de los servicios de la emergencia vial; para lo cual deberá elaborar, revisar y firmar las pecosas y partes diarios de trabajo, en caso de incumplimiento reportar un informe a fin de que se comunique al proveedor de bienes y/o Servicios. Así mismo deberá verificar la entrega de las herramientas y equipos mecánicos a los operadores, al momento de cambio de operador y/o término del servicio tramitar la entrega del equipo mecánico con sus herramientas previa coordinación con el responsable de equipo mecánico de la Zonal Junín Pasco, reportar a esta Jefatura Zonal las incidencias o eventos que se presenten respecto a todos los recursos asignados de manera oportuna.
- Dirección y monitoreo de la elaboración y presentación diaria de los partes diarios de trabajo de los operadores y conductores, debiendo revisar y controlar los trabajos diarios del equipo mecánico.
- Las actividades del servicio se efectuarán en el sector de la emergencia vial para el cual está siendo contratado, debiendo permanecer al 100% en el tramo, salvo por temas administrativos previa autorización de la jefatura Zonal y poner en conocimiento a la Supervisión.
- Impartir normas, procedimientos y verificar que se cumplan, sobre la seguridad del personal de servicios de terceros, hacer respetar a cabalidad los términos de referencia.
- Vigilar constantemente la ejecución de la emergencia vial, para corregir desviaciones y cumplimiento de métodos y procedimientos correctos que logren niveles de calidad deseadas.
- Dirección técnica para el seguimiento y control de la atención de la emergencia vial de acuerdo a la DIRECTIVA N° 006-2024-MTC-20.
- Todo procedimiento con los proveedores de Servicios y/o Bienes será de manera formal, esto en el cumplimiento con las nuevas disposiciones del control interno.
- Velar por el uso eficiente de los recursos asignados al tramo, si no es el caso tomar las acciones correspondientes previa coordinación y comunicación a la Supervisión y Jefatura Zonal.
- Las labores se realizarán en el SECTOR QUIRISHARI DEL KM 26+000 AL KM 37+000, DEL TRAMO CONCEPCIÓN – COMAS -SATIPO RUTA PE-24A, asimismo, deberá reportar su permanencia en el sector mediante fotografías y remitir su ubicación georreferenciada de manera diaria.
- Los trabajos se realizarán en días hábiles y feriados cuando la entidad lo considere necesario.
- Deberá realizar el reporte de los trabajos realizados de manera diaria adjuntando



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2026 16:59:04-0500

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

fotografías georreferenciadas en el grupo de whatsapp de la unidad zonal junín pasco indicando las actividades realizadas y los recursos utilizados.

4.2 Procedimientos.

- Dirigir los trabajos coordinando con los proveedores de bienes y servicios que se contraten.
- El Servicio de Residencia está obligado a realizar labores diarias provistas del equipo mínimo de protección personal EPPs (casco protector, chaleco, y otros), el equipamiento de EPP será asumida por la Residencia.
- Elaborar y presentar debidamente firmado a la Jefatura de la Unidad Zonal X JUNIN-PASCO de PROVIAS NACIONAL el Informe Técnico y financiero luego de la culminación de la ejecución de la Emergencia Vial, de los trabajos ejecutados el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Caratula
2. Índice
3. Resumen Ejecutivo **Anexo N° 07**
4. Reportes del SGCV
 - Datos Generales de la vía
 - Plano General de Ubicación
 - Sustento de Metrados
 - Resumen de Metrados
 - Valorizaciones
 - Costos de operación del equipo mecánico
 - Relación de Personal
 - Relación del Equipo Mecánico
5. Acta de apoyo Interinstitucional incluido el acta de apoyo. **Anexo N° 01**
6. Ficha de recepción técnica de equipo mecánico alquilado. **Anexo N° 02**
7. Fichas de Devolución de equipo mecánico alquilado. **Anexo N° 03**
8. Cuadro de utilización de horas de operación de equipo mecánico alquilado. **Anexo N° 04**
9. Otros que solicite la Subdirección de Conservación (planos, croquis, diagramas, documentación adicional, etc.)

4.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

- Asumir el pago del proveedor del servicio
- La información necesaria para el desarrollo del servicio el cual en la unidad zonal x Junín pasco.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2026 16:59:17-0500

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. DEL POSTOR

CAPACIDAD LEGAL

- Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y Habilitado. (Acreditar copia simple de Título Profesional).
- Copia legible de DNI.
- No debe tener impedimento para contratar con el Estado (Acreditar con Declaración Jurada).
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido (Acreditar con Ficha RUC).
- Contar con seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR) Salud y Pensión vigente, por entregable durante la ejecución del servicio. El mismo que deberá de ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios. (Acreditar con copia simple de constancia).
- Adjuntar carta de autorización de depósito en cuenta CCI.
- Formulario 1609 – suspensión de 4ta categoría (de corresponder).
- Contar con 01 teléfono celular y 01 laptop

Capacidad Técnica:

- Curso de capacitación en mantenimiento de carreteras y/o conservación vial (acreditar con copia simple, 40 horas mínimo).
- Contar con capacitación en ley de contrataciones con el Estado (acreditar con copia simple, 40 horas mínimo).
- Curso de capacitación en Autocad y Costos y Presupuestos (Acreditar con copia simple de constancias o certificados, 30 horas mínimo).
- Curso de Residencia y/o Supervisión de obras (Acreditar con copia simple de constancias o certificados, 60 horas mínimo)

5.1.1 EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El personal propuesto deberá acreditar una experiencia general, no menor de cinco (05) años en entidades públicas y/o privadas, contados desde el título profesional.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El personal propuesto deberá acreditar una experiencia especifica minima de tres (03) años de experiencia laboral contabilizados desde el grado académico de título universitario en el sector publico y/o privado, como jefe de supervision y/o supervisor y/o residente y/o especialista y/o



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503630 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2026 16:59:34-0500

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento rutinario y/o conservación por niveles de servicio y/o conservación vial y/o mantenimiento vial y/o puentes y/o emergencias viales todos ellos en/de carreteras.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

6. ENTREGABLES:

Los resultados esperados o entregable será presentado mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe> (sgd.pvn.gob.pe in Bing), luego de culminada la prestación del servicio, conforme se detalla a continuación.

ENTREGABLE	PLAZO	DOCUMENTO A ENTREGAR
Único entregable	25 días calendarios	01 informe técnico financiero de la emergencia vial. 01 informe de labores.

El postor deberá presentar en un plazo máximo de 10 días calendarios culminando la atención de la emergencia vial.

PRESENTACIÓN DE 01 INFORME FINAL TÉCNICO FINANCIERO DE LA EMERGENCIA VIAL

Deberá presentar el informe técnico financiero de acuerdo a la DIRECTIVA N° 006-2024-MTC-20 y/o directiva vigente de emergencia vial, el mismo que debe tener el siguiente contenido mínimo:

- Carátula
- Carta
- Resumen ejecutivo
- Reporte del SGCV
 - Datos generales de la vía
 - Plano general de ubicación
 - Sustento de metrados
 - Resumen de metrados
 - Valorizaciones
 - Costo de operación del equipo mecánico
- Acta de apoyo interinstitucional (de corresponder)
- Ficha de recepción técnica de equipo mecánico alquilado
- Fichas de devolución de equipo mecánico alquilado
- Cuadro de utilización de horas de equipo mecánico alquilado
- Otros que solicite la SDC-PVN



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2026 16:59:49-0500

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESENTACIÓN DE 01 INFORME DE LABORES

- Carta
- Informe de labores
- Panel fotográfico georreferenciado, mínimo 04 hojas (cada hoja con 02 fotografías)
- Descripción de las actividades ejecutadas, debiendo contener:
 - 01 cuadro resumen de horómetros de cada máquina (odómetro de corresponder)
 - 01 cuadro resumen de almacén (de corresponder)
 - 01 cuadro de metrados ejecutados de la emergencia vial
 - Conclusiones y sugerencias
- Recibo por honorarios
- Copia SCTR salud y pensión a nombre del titular
- Copia de suspensión de 4ta categoría (de corresponder)



NOTA:

La atención de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe> (sgd.pvn.gob.pe in Bing) es dentro de los días hábiles de la semana. Sin embargo, cuando la presentación se realice en un día inhábil, se considerará ingresado el mismo día y su fecha de presentación será el día hábil siguiente, siendo su fecha de inicio de cómputo el día hábil subsiguiente.

Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de la prestación del servicio es de **25 días calendarios**, contados desde la notificación de la orden de servicio, y/o recepcionada la orden de servicio, hasta la culminación de la emergencia vial.

NOTA: En caso el postor no confirme la recepción de la orden dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida, por lo tanto, vencido el último día hábil de plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la Orden de Servicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio es en el ámbito de la atención de la EMERGENCIA VIAL DEFORMACIÓN PROFUNDA (>15CM) DEL KM 026+000 AL KM 037+000, DE LA RUTA PE 24A, DEL TRAMO: EMP. PE-3S (CONCEPCION) - COMAS – SATIPO, RUTA PE-24A

9. DE LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por los dispuestos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el funcionario responsable del área usuaria (Ingeniero Supervisor o Residente del Tramo) en el plazo máximo de siete (07) días producida la recepción.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2026 17:00:23-0500

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La conformidad de recepción del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado, firmado por el Ingeniero Residente o supervisor, o jefe de la Unidad Zonal X Junín Pasco.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que corresponda por cada día de atraso.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD:

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago de EL CONTRATISTA. Todos los pagos que LA ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA por concepto del servicio objeto del contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación. El pago se efectuará con los fondos de la Certificación Presupuestal establecida y aprobado por la Oficina de Programación, Evaluación e Información de PROVIAS NACIONAL (OPEI).

El pago se realizará en una (01) armada, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad correspondiente. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería de corresponder.

El pago se efectuará en nuevos soles y de acuerdo al entregable dentro del plazo de diez (10) días siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

Asimismo, será después de la entrega del informe precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2026 17:00:42-0500

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

La penalidad por mora se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto Vigente} \times \text{Plazo vigente en días}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES

De ser necesario se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las siguientes funciones detectadas por el Supervisor del Tramo y/o Jefatura Zonal, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

N°	Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Penalidad por ausencia del personal a sus actividades 100% presencial	S/. 100.00 por cada día de falta	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Administrador o responsable designado por la Entidad.
2	Por no contar con EPPs.	S/. 50.00 por falta de EPPs.	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Administrador o responsable designado por la Entidad.
3	Uso inadecuado de bienes y/o recursos asignados al tramo	S/. 100.00 por cada uso inadecuado del bien	El área usuaria efectuará la verificación.
4	Por no cumplir con las actividades del numeral 4.1	S/. 50.00 por cada día de falta.	El área usuaria efectuará la verificación.
5	Presentar el entregable fuera de plazo.	S/. 80.00 por cada día de falta.	El área usuaria efectuará la verificación.
6	Por no presentar el Informe Técnico – Financiero de Emergencia Vial dentro del	S/. 80.00 por cada día de falta.	El área usuaria efectuará la verificación.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2026 17:00:55-0500

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

plazo establecido según la Directiva N° 006-2024-MTC/20.		
--	--	--

12. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2026 17:01:14-0500

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

En forma subsidiaria, las partes tienen el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad de la pretensión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra incurso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, comprometiéndose, con su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio y que a estos términos de referencia forman parte integrante."

16. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el ingeniero residente y/o supervisor y/o asistente técnico del tramo.

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2026 17:01:27-0500

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes



Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

 <p>Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ SAENZ Gilberto FAU 20603503630 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10/02/2026 17:01:41-0500</p>	 <p>ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES Jefe de la Unidad Zonal X Junin - Pasco MTC - PROVIAS NACIONAL</p>
Elaborado por	Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Zonal